www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2022-00266-00
Accionante:	IRMA LEONOR TORRES RODRIGUEZ
Apoderado Judicial:	KATHERINE MARTÍNEZ ROA
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La señora Irma Leonor Torres Rodríguez, identificada con C.C. 51.699.378, a través de apoderada judicial, presenta acción de tutela contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y mínimo vital.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia y, se tendrá como pruebas los documentos obrantes a folios 12 a 688 del archivo digital denominado "Escritotutela…".

Finalmente, en atención a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora Irma Leonor Torres Rodríguez, identificada con C.C. 51.699.378, a través de apoderada judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Doctor Juan Miguel Villa Lora, en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes a folios 12 a 68 del archivo digital denominado "Escritotutela…"

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. Katherine Martínez Roa, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.002.371 y Tarjeta Profesional No. 129.961 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido, previa verificación de la Certificación de Antecedentes Disciplinarios No. 1225849 del 29 de agosto de 2022 del C.S.J.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1054346e95f5859aef72d83f54c87fcb6b6c73901698f11e2bada6fcade1166d**
Documento generado en 29/08/2022 03:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica